



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2022

Ref.: Verbal pertenencia - Auto tiene por notificado y ordena corre traslado excepciones.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00532-00

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que la parte demanda y las personas indeterminadas se notificaron del presente asunto por intermedio de curador *ad-litem*, quien dentro del interregno legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 055).

2. **Secretaría**, proceda a correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el curador *ad-litem* del extremo convocado (PDF 055) en los términos y conforme lo establecido en el artículo 370 del CGP en concordancia con el canon 110 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 183 del 2 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [d95ee1c1a3e1b80d0af4084fd5e2ffafd8160d27ffbd5bb06bac0fcc6b2628a0](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 01/12/2022 04:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>